

Edicto No. SG -1541 - 21 RCOL

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 152/13 RCOL, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 254 - 21 RCOL

Panamá, 9 de febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la Resolución No. DNP- 12269-13 INV de veintisiete (27) de noviembre de 2013, contra el agente económico KIOSCO GRACIAS A DIOS 2, hasta la suma de Ciento Cincuenta Balboas (B/.150.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 200 y Artículo 168 de la Ley 38 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
ELÍAS ELÍAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Cuatro (04) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 AM) por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General

